



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) correspondientes al ejercicio 2019

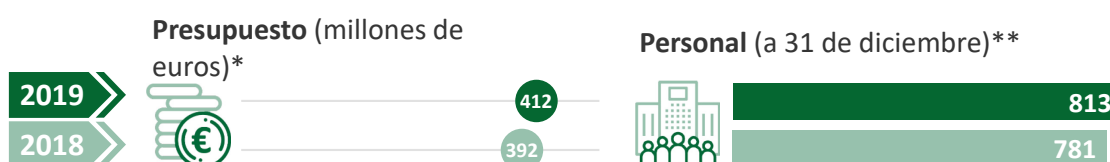
acompañado de las respuestas de la Agencia

Introducción

01 La Agencia Europea de Medicamentos («la Agencia» o «EMA»), trasladada a Ámsterdam, se creó en virtud del Reglamento (CEE) n.º 2309/93 del Consejo, que fue sustituido por el Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo¹. La Agencia funciona a través de una red paneuropea y coordina los recursos científicos puestos a su disposición por las autoridades nacionales con la misión de garantizar la evaluación y supervisión de los medicamentos de uso humano o veterinario.

02 En el **gráfico 1** se presentan las cifras clave de la Agencia².

Gráfico 1: Cifras clave de la Agencia



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicio, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea para el ejercicio 2018 y cuentas anuales consolidadas provisionales de la Unión Europea correspondientes al ejercicio 2019; Cifras relativas a la plantilla facilitadas por la Agencia.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

03 El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Agencia, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de la información facilitada por la dirección de la Agencia.

¹ DO L 214 de 24.8.1993, p. 1 y DO L 136 de 30.4.2004, p. 1. En virtud del último Reglamento, la Agencia cambió su nombre inicial de Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos y pasó a denominarse Agencia Europea de Medicamentos.

² Las competencias y actividades de la Agencia se detallan en su sitio web: www.ema.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

04 El Tribunal ha fiscalizado:

- a) las cuentas de la Agencia, que comprenden los estados financieros³ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁴ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2019;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

05 En opinión del Tribunal, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Párrafo de énfasis

06 El Tribunal desea señalar la nota 3.1.3 de las cuentas provisionales de la Agencia, que describe la incertidumbre del contrato de arrendamiento de las instalaciones anteriores de la Agencia en Londres, que se extiende hasta 2039, sin

³ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁴ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

disposiciones de terminación anticipada. Sin embargo, las instalaciones se pueden subarrendar sin el consentimiento del propietario. En julio de 2019, la Agencia llegó a un acuerdo con su propietario y ha subarrendado sus antiguas oficinas a un subarrendatario desde julio de 2019, en condiciones compatibles con los términos del arrendamiento principal. El subarrendamiento finaliza en junio de 2039, fecha en la que expira el contrato de arrendamiento de la EMA. Al seguir siendo la EMA parte en el contrato de arrendamiento, la Agencia podría ser considerada responsable del importe total pendiente de pago con arreglo al contrato de arrendamiento si el subarrendatario incumple sus obligaciones. Esto se describe en la nota 4.8.1 sobre arrendamientos operativos y en la nota 4.8.2 sobre activos contingentes y pasivos contingentes. El 31 de diciembre de 2019, el importe total pendiente estimado de los gastos de alquiler y servicios asociados, así como del seguro del propietario, que deberá pagar la EMA hasta el final del contrato de arrendamiento asciende a 417 millones de euros. Emitimos una opinión sin reservas con respecto a esta cuestión.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

07 En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

08 En opinión del Tribunal, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Fundamento de las opiniones

09 El Tribunal ha realizado la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI). En la

sección «Responsabilidades del auditor» del presente informe se describen con más detalle las responsabilidades del Tribunal con arreglo a dichas normas. Con arreglo al Código de Ética para Contables Profesionales promulgado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contables (Código IESBA), y a los requisitos éticos pertinentes para su fiscalización, el Tribunal es independiente y ha cumplido el resto de sus obligaciones éticas de conformidad con estos requisitos y con el Código IESBA. El Tribunal considera que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada en apoyo de su opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza

10 De conformidad con los artículos 310 a 325 del TFUE y con el reglamento financiero de la Agencia, la dirección de la Agencia es responsable de la preparación y presentación de las cuentas sobre la base de las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas para el sector público, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. Esto consiste en crear, aplicar y mantener un sistema de controles internos apropiado para la preparación y presentación de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error. La dirección de la Agencia también debe garantizar que las actividades, las operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros son conformes con los requisitos por los que se rigen. La dirección de la Agencia es responsable en última instancia de la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas de la Agencia.

11 En la preparación de las cuentas, la dirección de la Agencia es responsable de evaluar su capacidad para continuar como empresa en funcionamiento. La dirección debe presentar, según proceda, cualquier cuestión que afecte la condición de la Agencia como empresa en funcionamiento, y utilizar la hipótesis de empresa en funcionamiento como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

12 Los encargados de la gobernanza, por su parte, supervisan el proceso de elaboración de informes financieros de la Agencia.

Responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes

13 Los objetivos del Tribunal son, por un lado, obtener garantías razonables de que las cuentas de la Agencia estén exentas de incorrecciones materiales y las

operaciones subyacentes sean legales y regulares y, por otro, presentar al Parlamento Europeo y al Consejo, o a las autoridades responsables de la aprobación de la gestión, en su caso, sobre la base de la fiscalización realizada, declaraciones sobre la fiabilidad de las cuentas de la Agencia y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Aunque las garantías razonables ofrecen un elevado nivel de fiabilidad, esto no significa que las auditorías vayan a detectar siempre las incorrecciones materiales o los casos existentes de incumplimiento. Las incorrecciones pueden ser consecuencia de fraude o error, y reciben la consideración de materiales cuando, ya sea de forma individual o conjunta, puedan influir en las decisiones económicas de los usuarios, fundadas en estas cuentas.

14 En lo relativo a los ingresos, el Tribunal examina las subvenciones procedentes de la Comisión o de países cooperantes y evalúa los procedimientos de la Agencia para recaudar tasas y otro tipo de ingresos, si procede.

15 En el caso de los gastos, el Tribunal examina las operaciones de pago cuando los gastos se han efectuado, registrado y aceptado. El examen abarca todas las categorías de pagos (incluidos los de adquisición de activos), con exclusión de los anticipos, en el momento en que se efectúan. Los pagos de anticipos se examinan cuando el receptor de los fondos justifica que su utilización es adecuada y la Agencia acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente.

16 De conformidad con las NIA y a las ISSAI, el Tribunal aplica su juicio profesional y mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identifica y valora los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas, o de que las operaciones subyacentes incumplan de manera significativa los requisitos del marco jurídico de la Unión Europea, ya sea por fraude o por error, y diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y apropiada para expresar sus opiniones. El riesgo de no detectar incorrecciones materiales o incumplimientos debidos a fraude es mayor que el riesgo de no detectar los que se deben a error. Esto se debe a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisión deliberada, manifestaciones intencionadamente erróneas o elusión de los procedimientos de control interno.
- Adquiere un conocimiento suficiente de los controles internos pertinentes para la fiscalización con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias, pero no de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos.

- Evalúa la idoneidad de las políticas contables utilizadas por la dirección y el carácter razonable de las estimaciones contables y revelaciones de información relacionada efectuadas por la dirección.
- Llega a conclusiones sobre si es apropiado que la dirección utilice la hipótesis de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Agencia para continuar como empresa en funcionamiento. Si llega a la conclusión de que existe incertidumbre material, el Tribunal debe señalarlo en su informe de fiscalización sobre los correspondientes datos presentados en las cuentas o, si dichos datos presentados no son adecuados, modificar su opinión. Las conclusiones del Tribunal se basan en evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de su informe de fiscalización. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden dar lugar a que una entidad cese en su funcionamiento.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas, incluida la información revelada, y si las cuentas representan las operaciones y eventos subyacentes de manera fiel.
- Obtiene pruebas de auditoría suficientes y apropiadas sobre la información financiera de la Agencia para formular una opinión sobre las cuentas y las operaciones subyacentes. El Tribunal se encarga de la dirección, la supervisión y la realización de la auditoría, y es el único responsable de su opinión de auditoría.
- Tuvo en cuenta el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo independiente sobre las cuentas de la Agencia, conforme a lo previsto en el artículo 70, apartado 6, del Reglamento Financiero de la UE, si procede.

El Tribunal comunica a la dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, así como las constataciones de auditoría y las deficiencias significativas de los controles internos identificadas durante la auditoría. A partir de las cuestiones sobre las que se intercambió información con la Agencia, el Tribunal determina aquellas que revistieron mayor importancia en la auditoría de las cuentas del período corriente y que, por tanto, constituyen cuestiones clave de auditoría. El Tribunal describe estas cuestiones en su informe excepto cuando las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o cuando, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que la cuestión no se debería comunicar en su informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo sobrepasarían los beneficios en el interés público que dicha comunicación tendría.

17 Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

18 En el momento de la auditoría del Tribunal, había 119 consultores que prestaban servicios en las instalaciones de la EMA contratados por varios proveedores, algunos procedentes de otros Estados miembros (la mayoría de Bélgica) y otros con sede en los Países Bajos. La Agencia no pudo confirmar a los auditores si el personal de las empresas de trabajo temporal que prestaba servicios en sus instalaciones reunía las condiciones necesarias para obtener la condición de trabajador desplazado con arreglo a las disposiciones de la legislación neerlandesa en relación con la transposición de la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores (Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo⁵) y la Directiva relativa a la garantía de cumplimiento (Directiva 2014/67/UE del Parlamento Europeo y del Consejo⁶).

Consideramos que en el contexto de las licitaciones para la adquisición de servicios, la EMA, como órgano de contratación, es responsable de verificar las declaraciones de cumplimiento de la legislación social y laboral nacional y de la UE realizadas por los contratistas (incluida la legislación acerca del desplazamiento de trabajadores), según exige el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de la Unión. Por ejemplo, la EMA podría haber cumplido este requisito solicitando a su contratista una lista de dichos trabajadores y pidiendo que presentara pruebas de que cumplía con la legislación nacional en el Estado miembro de acogida (por ejemplo, justificantes de que el contratista había notificado al Estado miembro de acogida sobre los trabajadores desplazados). Sin embargo, en el momento de la auditoría del Tribunal, todavía no lo había hecho ni tampoco había adoptado ninguna otra medida para garantizar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el Reglamento Financiero al respecto.

La EMA debe estar al tanto de la legislación nacional de su Estado miembro de acogida con respecto a los trabajadores desplazados y cumplir las obligaciones impuestas por esta legislación al beneficiario de los servicios (es decir, la EMA) prestados por los trabajadores desplazados.

⁵ DO L 18 de 21.1.1997, p. 1.

⁶ DO L 159 de 28.5.2014, p. 11.

Observaciones sobre la buena gestión financiera

19 Cuando organicen un procedimiento de contratación pública, las autoridades contratantes deberán dividir los contratos en lotes, si procede, con el debido respeto a la necesidad de facilitar una amplia competencia. Las especificaciones técnicas deberán permitir a los licitadores el acceso equitativo a procedimientos de contratación pública y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la libre competencia.

20 En marzo de 2019, la Agencia inició un procedimiento de contratación pública que abarcaba dos elementos: el suministro de impresoras y la gestión del muelle de carga de mercancías en las nuevas instalaciones de la Agencia en Ámsterdam. Estos dos elementos no guardan ninguna relación entre sí, pero aun así se combinaron en un único lote, con un valor estimado de 6 200 000 de euros por un período máximo de 6 años. Tan solo se recibieron dos ofertas para esta licitación.

Mediante la combinación de los procedimientos de contratación pública para el suministro de impresoras y la prestación de servicios de gestión del muelle de carga, la Agencia puede haber limitado la presentación de ofertas para los dos servicios por parte de licitadores potencialmente interesados, mermando así la competencia leal.

Además, la Agencia amplió la duración del contrato de cuatro a seis años. Según el Reglamento Financiero, ampliar los contratos de este modo solo está permitido en casos excepcionales y justificados. La vida útil del equipo del contrato y el significativo importe que debería invertir el contratista para adquirir las impresoras no son motivos suficientes para dicha ampliación.

21 En octubre de 2019, la EMA celebró un contrato marco con tres empresas para la cesión de trabajadores temporales. El valor máximo combinado del contrato fue de 15 450 000 euros. De acuerdo con el pliego de condiciones, el elemento del precio tenía un factor de ponderación del 40 %. También se especificaba que este elemento deberá incluir un factor de conversión de una tarifa plana por hora aplicado a la remuneración bruta de los trabajadores temporales en categorías de personal específicas. Sobre la base de las ofertas recibidas, en particular en las categorías de GF II y GF III, que tenían el factor de ponderación más elevado en el elemento del precio global, el factor de conversión se situaba entre 1,85 y 1,95. La EMA no proporcionó un desglose del coste bruto estimado de personal correspondiente a los trabajadores interinos en cada categoría de personal solicitada (por ejemplo, las contribuciones del empleador y otros gastos cubiertos por el empleador de acuerdo con la legislación laboral neerlandesa).

Como resultado, la EMA no pudo evaluar si el margen comercial o beneficio bruto del proveedor del servicio era razonable en relación con contratos similares.

22 En marzo de 2019, la EMA se trasladó de Londres a Ámsterdam para preparar la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. Para facilitar la transición, la Agencia concedió una indemnización adicional por gastos de viaje a todos los miembros del personal que se trasladaron a Ámsterdam y a los miembros de su familia. El importe de esta indemnización adicional (1 227 euros para cada persona que la recibió) se calculó como un importe a tanto alzado de acuerdo con el precio de un billete en clase preferente en vez de con la tarifa en clase turista como se establece en el Estatuto de los funcionarios de la UE.

Si la Agencia hubiese calculado el importe de esta indemnización adicional por gastos de viaje basándose en una tarifa en clase turista, la categoría normal de viaje para los desplazamientos realizados dentro de la UE, habría logrado el mismo resultado de forma más económica. También lo habría logrado incluso si la Agencia hubiese adquirido una franquicia de equipaje adicional para todas las personas beneficiarias de la indemnización, para poder trasladar un equipaje equivalente al permitido en clase preferente. Concluimos que la EMA prestó poca atención al principio de economía al calcular el importe de la indemnización adicional por gastos de viaje.

A 31 de diciembre de 2019, la EMA había abonado tanto la indemnización por gastos de viaje estatutaria como la excepcional a 481 miembros del personal de la EMA y a 524 miembros de sus familias. El importe total desembolsado en esa fecha ascendía a 1 263 305 euros, en lugar de a 30 562 euros si se hubiese aplicado únicamente la indemnización estatutaria. Si se añaden a este importe los 245 000 euros reservados para efectuar otros pagos de este tipo, el importe que se espera gastar en la indemnización excepcional por gastos de viaje asciende a 1 477 743 euros.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

23 En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Alex Brenninkmeijer, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, en Luxemburgo, el 22 de septiembre de 2020.

Por el Tribunal de Cuentas

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'K-H Le', written in a cursive style.

Klaus-Heiner Lehne

Presidente

Anexo - Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Año	Observaciones del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2014	El reglamento sobre las tarifas de la Agencia fija plazos para su cobro. En la mayoría de las operaciones auditadas no se respetaron estos plazos.	Aplicada
2016- 2017-2018	El Parlamento y el Consejo encomendaron a la Agencia la aplicación de dos Reglamentos (1027/2012 y 536/2014), sobre farmacovigilancia y ensayos clínicos respectivamente, que requieren el desarrollo y la implantación de dos grandes sistemas informáticos paneuropeos. En ausencia de los recursos propios necesarios a nivel interno, la Agencia empleó consultores hasta tal medida que pasó a depender de forma crítica de la experiencia externa. No existía ningún control adecuado sobre el desarrollo, la aplicación y los retrasos del proyecto, y los gastos aumentaron. La Agencia debería acelerar la aplicación de las medidas de mitigación, no solo para completar los proyectos informáticos en curso, sino también con el fin de prepararse para nuevos proyectos significativos.	En curso
2016	El Reglamento constitutivo solo exige que la Comisión lleve a cabo cada diez años una evaluación externa de la Agencia y sus actividades.	Pendiente (Ajena al control de la Agencia)

Año	Observaciones del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2017	Es necesario reforzar la independencia de la contable nombrándole directamente responsable ante el director (administrativo) y el consejo de administración (funcional) de la Agencia.	Aplicada
2017	La Agencia publica anuncios de vacantes en su sitio web, pero no en el sitio web de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO).	Aplicada
2017	Contratación pública electrónica: a final de 2017, la Agencia había introducido la licitación electrónica para determinados procedimientos, pero no la facturación y la presentación electrónicas.	Presentación electrónica: Aplicada Facturación electrónica: Pendiente

Respuesta de la Agencia

La Agencia Europea de Medicamentos (en lo sucesivo, «la Agencia» o «la EMA») acoge con satisfacción el dictamen positivo del Tribunal sobre la fiabilidad de las cuentas de 2019, así como sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas.

Tal como destacó el Tribunal, 2019 volvió a ser un año difícil por el traslado a Ámsterdam y la necesidad de operar con arreglo a un plan de continuidad de las actividades.

06. La cuestión de las instalaciones en Londres se debió a la decisión unilateral del Reino Unido de abandonar la Unión Europea. El tema se incluyó inicialmente en la posición de negociación de la UE, pero posteriormente fue excluido.

Como consecuencia de ello, siguiendo el enfoque institucional de la UE, la Agencia ha buscado una solución alternativa y ha subarrendado las instalaciones de acuerdo con los límites establecidos por la autoridad presupuestaria de la UE.

La Agencia y su Consejo de Administración están preocupados por el hecho de que la Agencia, en lugar de concentrar sus esfuerzos en su misión de proteger y promover la salud pública, ahora debe gestionar propiedades comerciales en el futuro tercer país, para lo que tiene que desviar recursos humanos y financieros de sus responsabilidades en materia de salud pública para la ciudadanía de la UE.

Este enfoque de la Agencia y, por consiguiente, de las instituciones de la UE deberá mantenerse durante otros 19 años, hasta 2039.

A pesar de las medidas de garantía negociadas, la solución de subarriendo no está exenta de riesgos, los cuales se han magnificado con la actual crisis de la COVID-19. Por tanto, es necesario gestionar este tema al nivel político adecuado, con la participación del Gobierno del Reino Unido, y encontrar una solución a largo plazo durante las negociaciones entre la UE y el Reino Unido.

18. La Agencia toma nota de la observación del Tribunal en relación con el control de los trabajadores desplazados y reconoce la importancia de garantizar el pleno cumplimiento de la legislación nacional y de la Unión aplicable en esta materia.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del derecho laboral de los Países Bajos, la Agencia ha empezado a introducir cambios en sus modelos de contrato y de especificaciones técnicas para incluir información acerca de la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores.

En caso necesario, se adoptarán nuevas medidas después de realizar un análisis jurídico exhaustivo.

19. La Agencia toma nota de la observación del Tribunal.

20. Considerando que el servicio de gestión del muelle de carga en los nuevos locales de la Agencia en Ámsterdam representa dos de los nueve ETC previstos en el contrato marco y que la calidad de los aspectos de procedimiento de este servicio es de vital

importancia, no habría sido ni práctico ni eficaz adjudicar dicho servicio de forma aislada.

Se tomó la iniciativa de ampliar la duración del contrato para evitar la falta de interés de los potenciales licitadores, debido al gran parque (45 dispositivos multifunción) que habría que suministrar, instalar y mantener en los nuevos locales de la Agencia. Cabe señalar que, de acuerdo con la Comisión Consultiva de Compras y Contratos, el régimen de duración de los contratos es de 4 + 1 + 1, lo que significa que, al cabo de 4 años, el contrato puede rescindirse si es necesario.

21. Desde marzo de 2019, la Agencia opera en un nuevo país (Países Bajos), por lo que también las condiciones del mercado son nuevas para la Agencia. Por este motivo, se llevó a cabo una investigación de mercado para comprender las condiciones laborales locales (neerlandesas) de los trabajadores interinos.

Como parte de dicha investigación y cooperación entre los órganos de la UE, la EMA ha tenido en cuenta la información facilitada por otras agencias de la Unión que llevan mucho más tiempo desarrollando sus actividades en los Países Bajos, como el JRC de Petten (57 años) y Eurojust (16 años). Además, la Agencia también consultó a un bufete de abogados neerlandés para revisar y analizar el proyecto de especificaciones técnicas y el proyecto de contrato de los servicios interinos con el fin de garantizar que son conformes y están en consonancia con la legislación local.

El precio se evaluó de manera global y la Agencia opina que el alto nivel de diligencia practicada se plasmó en un resultado favorable. No obstante, la Agencia toma nota de la recomendación del TCE.

22. La Agencia introdujo medidas sociales con arreglo al artículo 1 *sexies* del Estatuto de los funcionarios en el contexto del traslado de la Agencia de Londres a Ámsterdam como consecuencia de la decisión del Reino Unido de abandonar la UE.

A efectos de aplicar medidas sociales eficaces para dar apoyo y mantener al personal en una situación excepcional en la que dicho personal, así como sus familias, han tenido que trasladarse del Reino Unido a los Países Bajos (sin dejar de cumplir el mandato de la Agencia en todo momento), el principio de economía no debe considerarse de forma aislada y simplemente teniendo en cuenta el coste de un vuelo en clase turista, también deben valorarse otros factores.

DERECHOS DE AUTOR

© Unión Europea, 2020.

La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se aplica mediante la [Decisión del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 6-2019](#) sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos.

Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de propiedad intelectual individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la [Licencia Creative Commons Attribution 4.0 International \(CC BY 4.0\)](#), lo que significa que está permitida la reutilización, siempre y cuando se dé el crédito apropiado y se indiquen los cambios. El reutilizador no debe distorsionar el significado o el mensaje original de los documentos. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

El usuario deberá obtener derechos adicionales si un contenido específico representa a personas privadas identificables, por ejemplo, en fotografías del personal del Tribunal, o incluye obras de terceros. Cuando se obtenga el permiso, este cancelará el permiso general antes mencionado e indicará claramente cualquier restricción de uso.

Para utilizar o reproducir contenido que no sea de la propiedad de la UE, el usuario puede necesitar obtener la autorización directamente de los titulares de los derechos de autor.

El software o los documentos cubiertos por derechos de propiedad industrial, como patentes, marcas comerciales, diseños registrados, logotipos y nombres, están excluidos de la política de reutilización del Tribunal y el usuario no está autorizado a utilizarlos.

La familia de sitios web institucionales de la Unión Europea pertenecientes al dominio «europa.eu» ofrece enlaces a sitios de terceros. Dado que el Tribunal de Cuentas Europeo no controla dichos sitios, le recomendamos leer atentamente sus políticas de privacidad y derechos de autor.

Utilización del logotipo del Tribunal de Cuentas Europeo

El logotipo del Tribunal de Cuentas Europeo no debe ser utilizado sin el consentimiento previo del Tribunal.